Dependencia: ARLL-CTR
Fecha elaboración: 19 de mayo de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, requiere contratar el "**TRASLADO A TODO COSTO DEL ARCHIVO CENTRAL GESTION DOCUMENTAL DE LA SEDE REGIONAL LLANOS ORIENTALES.**",

Es así, que en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que reza: "…*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*..."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

Por lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, cuenta con un predio ubicado en la Carrera 48 con Calle 1a Anillo Vial Lote 7a – 1 Rosa Blanca Villavicencio-Meta. En dicho predio la entidad no cuenta con un sitio para el debido Archivo Central para la gestión documental, necesaria para la guarda de la memoria histórica de la regional. Por lo cual, se requiere el arrendamiento de una bodega por fuera de las instalaciones.

Como la entidad no cuenta con personal ni herramientas adecuadas para desarrollar las actividades requeridas de traslado de archivo de una bodega a otra, es necesario contratar una empresa especializada en esta materia.

Ahora bien, la Agencia Logística en aras de dar cumplimiento a lo establecido desde el nivel central, a partir del año 2017 comienza a implementar la contratación a través de la plataforma SECOP II nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Lo anterior de acuerdo a las nuevas políticas y directrices impartidas por la dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. DESCRIPCIÓN *DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

OBJETO: "TRASLADO A TODO COSTO DEL ARCHIVO CENTRAL GESTION DOCUMENTAL DE LA SEDE REGIONAL LLANOS ORIENTALES."

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	72	10	15	72101511	Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

La determinación de las especificaciones técnicas se relaciona teniendo en cuenta las detalladas en el informe técnico elaborado por el comité técnico estructurador.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	**TRASLADO DE ARCHIVO** Actividad de traslado de Archivo Central y mobiliario de una bodega a otra, así: "**Desmonte e instalación de:** • 33 unidades de archivo rodante mecánico gris • 22 unidades de archivo mecánico franja gris • 10 secciones de estantería pesada racks • Archivador rodante metálico de 3 ejes. (ubicado en sede administrativa debe ser desarmado e instalado en sede archivo central.)".	UN SERVICIO
	Traslado de todos los acervos documentales en su debido orden de ubicación.	UN SERVICIO
	Contemplar todos los costos que demanden el traslado.	UN SERVICIO

ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TRASLADAR EL MOBILIARIO A TODO COSTO DEL ARCHIVO DE GESTION DOCUMENTAL

En cumplimiento a los requerimientos realizados por el arrendador de la bodega donde se encuentra ubicado el Archivo Central de Gestión Documental, así como los parámetros establecidos por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe garantizar que:

a. Las actividades a realizarse deben estar bajo la supervisión de profesional idóneo encargado de supervisar el desarrollo de éstas, según los procedimientos estándar definidos para este tipo de actividades de traslado de mobiliario.

b. La actividad debe realizarse con personal idóneo, con experiencia y teniendo en cuenta las técnicas, maquinaria y herramientas necesarias para realizar este tipo de actividades, que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial.
c. Se debe garantizar la seguridad del personal que realice las actividades de traslado del Archivo Central y de adecuación contempladas, tomando las medidas de seguridad pertinentes.
d. La empresa debe garantizar que todo el personal haga uso de elementos de protección personal como guantes, cascos y vestimenta adecuada y que siga las instrucciones de fabricante para el manejo de equipos y herramientas.
e. Se debe garantizar la seguridad de las personas que realicen la actividad, teniendo en cuenta que se ha establecido que una caída libre de 2 metros de altura puede resultar mortal, por tanto, la empresa contratada debe tomar las medidas de seguridad del caso (curso de alturas).
f. Se deben tomar todas las medidas de seguridad, garantizando la señalización adecuada para evitar y/o causar daños a transeúntes, vehículos y la misma infraestructura vial.
g. Como soporte de la actividad y en cada periodo de facturación, se debe entregar un informe técnico en el que se detalle la actividad realizada, dicho informe debe estar acompañado de registro fotográfico y debe estar firmado por el profesional que supervisó la actividad.
h. La empresa contratada aplicará las medidas de seguridad necesarias para éste tipo de labor, sin embargo, es indispensable la identificación de riesgos particulares a partir de una visita técnica a la zona de traslado de bodega a bodega. De ésta forma se determinan los riesgos particulares del área.
i. Se deben tomar las medidas de seguridad, con la señalización adecuada para evitar causar daños a transeúntes curiosos y/o desprevenidos, a vehículos y la misma infraestructura vial.

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta como documento anexo al informe técnico y pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: El oferente debe presentar junto con la oferta certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad avalada por este centro educativo, del personal que se utilizará para realizar las actividades. Debe ser certificado vigente en Trabajo Seguro de Alturas. Cumplir con los requisitos de la resolución No.1409 del 2012 por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.		
2.CERTIFICACION DE PERSONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL: El oferente deberá adjuntar junto con la oferta certificado el cual manifieste que dispone de personal idóneo y con suficiente EXPERIENCIA, con los elementos acordes, (materiales, insumos, mano de obra, herramientas, maquinaria, equipo y trasporte) requerido para la cabal ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las normas básicas de seguridad industrial para el desarrollo de las actividades de traslado de mobiliario y archivo, de conformidad a los procedimientos estándar definidos para este tipo de procedimiento.		
3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación actualizada con vigencia 2022 de la implementación del SG-SST firmada por el representante legal, **y/o** certificado de ARL, **y/o** de la persona responsable del SG-SST con licencia vigente en SST; el cual también deberá ser aportado (para este caso); manifestando el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019, el cual podrá ser verificado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente: ✓ Número de Trabajadores. ✓ Nivel de Riesgo de la empresa. ✓ Porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la última autoevaluación presentada **(2021)** de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser menor al 60% con valoración crítica).		
4. CERTIFICADO DE PREVENCION Y MITIGACION DEL COVID-19: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por el representante legal, manifestando el cumplimiento de las medidas de prevención, protección y de bioseguridad de su personal para la prestación del servicio y/o suministro adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para mitigar, controlar y evitar la propagación Coronavirus (Covid-19).		
5. ANEXO 2 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El oferente debe entregar junto con la oferta el anexo 2 “Obligaciones del Contratista”, firmado por el representante legal.		

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
NTC 1642	Higiene y Seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Art 20. Atención prioritaria de peticiones. Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo de perjuicio invocados.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia, así:

1. Contratos ejecutados con el sector público: Soportado con copia del contrato, acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato
b. Valor

c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato

2. Para el sector privado: factura (s) comercial que cumpla de conformidad con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario y certificados que deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, debe contener lo siguiente:

La sumatoria de los documentos aportados para demostrar la experiencia, deberá ser igual o superior a ***5 SMMLV*** del valor del contrato y el objeto debe corresponder, ser igual y/o similar al del objeto del presente proceso en cuanto al traslado de mobiliario.

La certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.850.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Se certifica que los valores de los servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022.

2.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10822 del 05 de mayo de 2022.**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
REGIONAL LLANOS ORIENTALES – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACCION E INSTALACCION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Propios	20	CSF

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el **31 de agosto de 2022, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero**.

2.5 LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Sede Administrativa: Carrera 48 Con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Barrio Rosablanca y Archivo Central de la Regional Llanos Orientales ubicado en la Calle 15 No. 33 – 116 en el Barrio la Florida, – Villavicencio – Meta.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UBICACION
1	**TRASLADO DE ARCHIVO** Actividad de traslado de Archivo Central y mobiliario de una bodega a otra, así: "**Desmonte e instalación de:** • 33 unidades de archivo rodante mecánico gris • 22 unidades de archivo mecánico franja gris • 10 secciones de estantería pesada racks • Archivador rodante metálico de 3 ejes. (ubicado en sede administrativa debe ser desarmado e instalado en sede archivo central.)".	UN SERVICIO	SEDE ADMINISTRATIVA-VILLAVICENCIO Y ARCHIVO CENTRAL
	Traslado de todos los acervos documentales en su debido orden de ubicación.	UN SERVICIO	
	Contemplar todos los costos que demanden el traslado.	UN SERVICIO	

2.6 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, cancelará las entregas parciales que realice mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción

por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el Contratista (o quien delegue mediante autorización escrita y debidamente firmada por el contratista).

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

3. Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el articulo9 25 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

El Contratista deberá **ADJUNTAR** copia de la certificación Bancaria no mayor a 60, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 2: La **AGENCIA LOGÍSTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez

que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: **EL PROVEEDOR** deberá entregar junto con las facturas, el informe del avance en la ejecución del objeto contractual, especificando los trabajos realizados y el registro fotográfico correspondiente del mismo, como requisito y soporte en la supervisión y para poder dar trámite del pago respectivo.

NOTA 5: **EL PROVEEDOR** deberá subir las facturas escaneadas al **SECOP II** para poder dar trámite de pago. De igual manera deberán ser cargadas en el sistema OLIMPIA IT del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 562 del 27 de abril de 2022, por la cual se establece y se da la facultad de contratar a la señora **PD. ING. VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR,** como coordinadora de abastecimiento con funciones de Director (e) Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglada en el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes artículos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones

técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5).

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES *(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)*

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. ***(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)***

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

a. **Análisis del Sector Económico:**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, POR PARTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional", efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

SECTOR RELATIVO: Cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRASLADO A TODO COSTO DEL ARCHIVO CENTRAL GESTION DOCUMENTAL DE LA SEDE REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

DESCRIPCION DE LA NESECIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005, que tiene como objeto apoyar a las Fuerzas Militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas.

En cumplimiento de los principios constitucionales y lineamientos del Ministerio de Defensa y otras entidades del Estado, provee soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia en todo tiempo y lugar, desarrollando sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios promoviendo altos niveles de integración con las Fuerzas, con un recurso altamente calificado y comprometido con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, identificando riesgos, peligros ocupacionales y aspectos ambientales, previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la contaminación, bajo normas ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, cuenta con un predio ubicado en la Carrera 48 con Calle 1a Anillo Vial Lote 7a – 1 Rosa Blanca Villavicencio-Meta. En dicho predio no existe un sitio para el debido Archivo Central para la gestión documental, necesaria para la guarda de la memoria histórica de la Regional. Por lo cual adquirió en arrendamiento una bodega fuera de las instalaciones para este fin.

Como la entidad no cuenta con personal ni herramientas adecuadas para desarrollar las actividades requeridas de traslado de archivo de una bodega a otra, es necesario contratar una empresa especializada en esta materia con personal idóneo, con experiencia y teniendo en cuenta las técnicas, maquinaria y herramientas necesarias para realizar este tipo de actividades, que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial. Motivo por el cual se hace conveniente adelantar el respectivo proceso de contratación **"SERVICIO DE TRASLADO A TODO COSTO DEL ARCHIVO CENTRAL GESTION DOCUMENTAL DE LA SEDE REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

ANÁLISIS ECONOMICO:

En el País, el Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre del 2022, presentó un crecimiento de 8,5%, por encima de las expectativas del mercado, que lo ubicaban alrededor de un 7,4%.

Por sectores, los que presentaron las mayores variaciones durante el primer trimestre fueron las actividades artísticas y de entretenimiento, con un crecimiento de 35,7%; información y comunicaciones (20,6%) y comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (15,3%).

Por el contrario, dos sectores registraron variaciones negativas en su PIB trimestral: las actividades financieras y de seguros, con una contracción de 3,2 %, explicada especialmente por el efecto que tuvo en el sector asegurador el pago de la póliza de Hidroituango, y las actividades agropecuarias, que vieron una caída en su PIB de 2,5%.

Tres ramas de actividad impulsaron especialmente el resultado del PIB del trimestre y aportaron en su conjunto 5,5 puntos porcentuales (pps) a la variación total del PIB.

Comercio, transporte y alojamiento, que aportó 2,96 pps; las industrias manufactureras, que fueron responsables de 1,41 pps, y las actividades artísticas y de entretenimiento, con una contribución de 1,14 pps.

La economía presentó un crecimiento en su valor agregado de 8,3 %, y, con la incorporación de la dinámica de impuestos menos subvenciones a los productos, permite establecer la tasa de 8,5 % del PIB.

Por otro lado, los datos del PIB de 2021, confirman que el año pasado la economía creció a una tasa anual de 10,7 %.

De acuerdo con los economistas, el crecimiento positivo de la economía en el primer trimestre del presente año está especialmente explicado por un mayor crecimiento del consumo, la generación de empleo y los precios del petróleo. Justamente, estos sectores fueron los que más se vieron afectados en un momento determinado de la pandemia.

Según cifras del DANE, la tasa de desempleo nacional al mes de marzo fue de 12,1%, menos que hace un año, cuando la tasa fue del 14,7%. Actualmente la población desocupada es de 2,9 millones de personas.

Así mismo, la pobreza de los hogares también disminuyó a niveles que no se veían desde el 2010, de acuerdo con el DANE, señalando que el índice de pobreza multidimensional se ubicó en 16,0% en el año 2021. Esto significa que 971.000 personas salieron de esa condición en 2021 al compararse con el año 2020; y 482.000 personas lo hicieron, si se compara con el resultado prepandémico (2019).

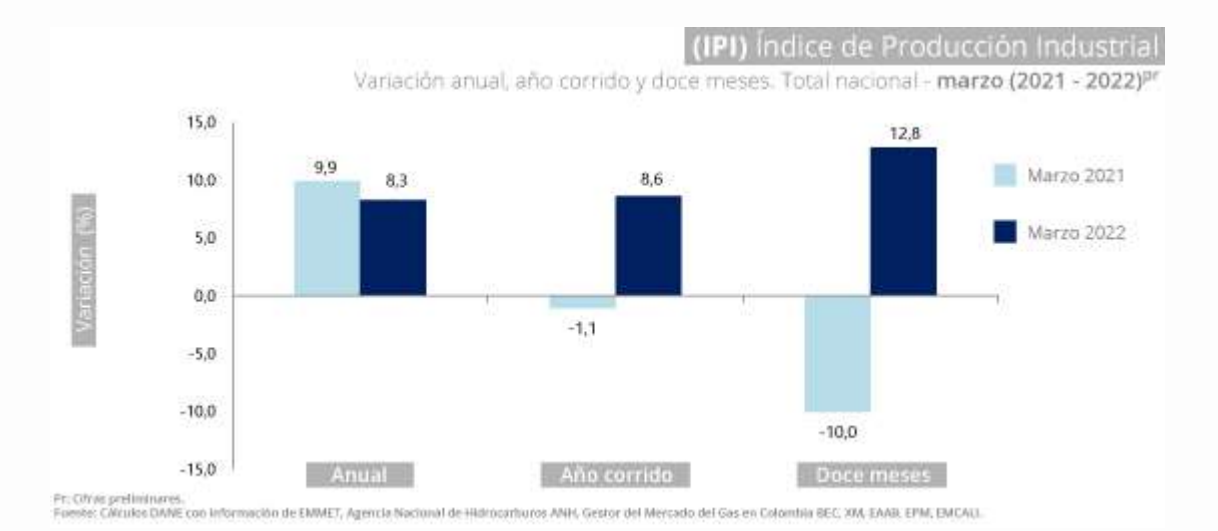
En cuanto a la actividad comercial, los datos muestran que si bien la inflación (9,23%) hoy está afectando a todos los hogares, en lo corrido del año el gasto de los colombianos creció 3.8%, frente al mismo periodo del año pasado.

Solo en abril pasado (2022), en el último mes analizado, el gasto de los hogares en Colombia fue de $69,9 billones de pesos, un crecimiento en dinero del 12,76% frente al mismo mes del año anterior.

En marzo de 2022 frente a marzo de 2021, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 12,3%; Suministro de electricidad y gas de 5,4%; Captación, tratamiento y distribución de agua de 1,5%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de -1,3%.

El índice de producción industrial (IPI), estima la evolución del sector industrial en el corto plazo a través de la variable de producción real a nivel nacional, incluyendo en la industria los sectores de minas y canteras, manufacturero, electricidad, gas y agua.

En marzo de 2022 frente a marzo de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 8,3%.



Incremento de costos.

El aumento de la demanda afectó tanto a los bienes finales como a los insumos y a las materias primas. La cadena de suministro global no se encontraba preparada para responder a este choque sin precedentes. Los barcos que llegaron a los puertos no contaron con la infraestructura necesaria para movilizar los contenedores, sacar la mercancía y distribuirla internamente en los países. Las embarcaciones tuvieron que hacer fila y por eso aumentaron los tiempos de entrega.

El desequilibrio entre oferta y demanda se ha reflejado en un aumento considerable del precio de los fletes. Según el índice mundial de contenedores, el precio del flete pasó de estar entre los 1.000 y 2.000 dólares en el primer semestre de 2020, a más de 10.000 dólares a finales de 2021 y principios de 2022.

La crisis internacional se ha presentado en los tres puertos más importantes de Colombia, que mueven el 82,5 % de la carga: Cartagena, Santa Marta y Buenaventura.

En 2021, comparado con 2018, las importaciones se redujeron en 8 millones de toneladas y las exportaciones, en 7 millones. En Buenaventura, las importaciones se redujeron de 15 millones de toneladas, en 2018, a 9 millones en 2021. Además, las exportaciones pasaron a ser de 4 millones de toneladas a 3 millones. En Cartagena y Santa Marta, estas cifras también han sido significativas. El problema logístico de suministros también ha afectado a la producción nacional debido a que mucha de la materia prima utilizada en los diferentes sectores productivos es importada.



Para el caso específico de Colombia, el informe Crowe señaló que el precio de los fletes pasó de 1.400 dólares en junio de 2020 a 15.000 dólares en agosto de 2021.

Estos costos de la logística se reflejan en el precio del bien final. Para algunas empresas, sobre todo pequeñas, es imposible compensar con mejoras en productividad el aumento de los costos.

En Colombia, se le suma a la crisis de la cadena logística el aumento de los precios de los alimentos. La caída de la producción nacional ha llevado a que el País tenga que importar 15 millones de toneladas de alimentos básicos cada año.

La devaluación del peso frente al dólar es otro costo adicional al del transporte, que ha encarecido aún más la canasta de consumo de los hogares.

ESTUDIO DEL SECTOR

La evolución de la gestión documental en Colombia se enmarca en los cambios normativos, empujados en áreas específicas como las de los sectores de cultura, salud, defensa, financiero entre otros. A partir del año 1989 se oficializa la creación del Archivo General de la Nación – AGN, mediante la Ley 80, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Gobierno y como el ente rector de la política archivística nacional, iniciando operaciones como establecimiento público a partir del año 1992.

A partir de este año y hasta el año 2017 la dinámica de liderazgo ejercida por las instituciones especialmente por el AGN e instituciones de educación superior, ha permitido la formación de profesionales para este campo, fortaleciendo y teniendo un mayor cubrimiento en la demanda generada por las entidades públicas y privadas. Teniendo como consecuencia cambios normativos en los últimos años.

Este interés por el proceso de gestión documental ha llevado a las entidades a tener el archivo como un área integral de la organización empresarial, llevando a tener procedimientos claros de conservación, preservación, valoración, transferencia, consulta y organización.

Conforme a la transformación del sector mencionada anteriormente. Colombia tiene la necesidad de continuar y enfocar el cambio de la gestión documental en la gestión electrónica de documentos, apuntando a la focalización del gobierno en temas como “Gobierno en línea” que busca tener un estado con principios de eficiencia, transparencia y participación.

Normalmente el servicio de traslado a todo costo de un archivo general es ofertado por fabricantes de muebles para archivos de la industria metalmecánica, almacenes de venta de los mismos y empresas de la construcción dedicadas a este tipo de actividades.

Por esto se hace el análisis desde los sectores de la metalmecánica y la construcción al que pertenece el presente proceso de contratación. Acerca de la demanda de compraventa e instalación de muebles para archivos; los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

Los servicios a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación de mobiliario especializado. Así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación de dichos muebles y la prestación de servicios para instalación de los mismos.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial y en muchos aspectos con la industria metalmecánica lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial.

La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación, obras de edificación no residencial y adecuaciones físicas, entre otras.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

El sector metalmecánico en Colombia es el más productivo para la industria en este País, y ha logrado fortalecerse como una cadena exportadora, según dio a conocer recientemente la Cámara de la Cadena Metalmecánica y Astillera de Colombia, Fedemetal, adscrita a la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

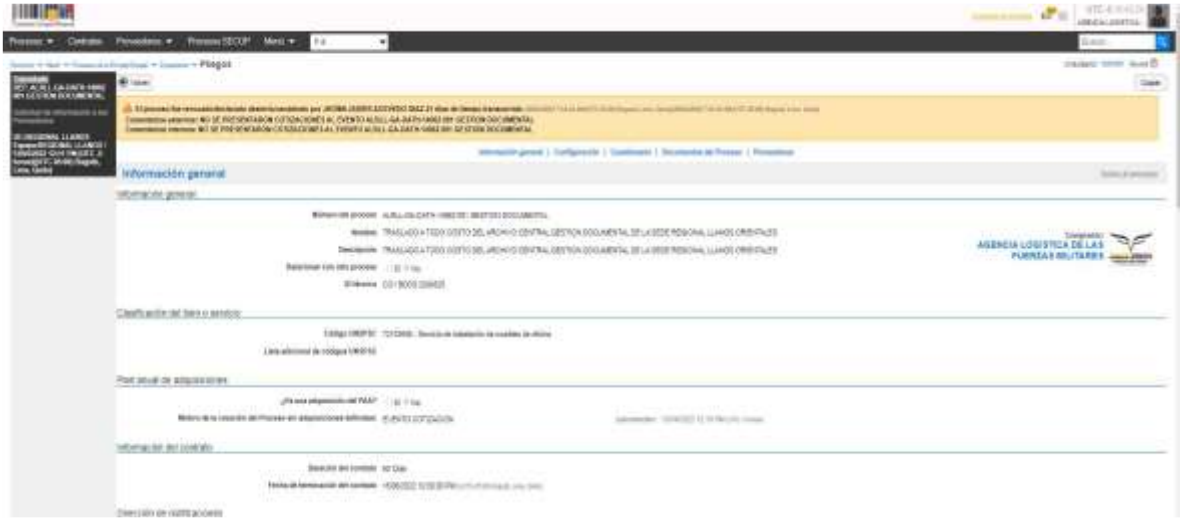
Fedemetal, señala que los países que más compran a Colombia son, en ese orden, Ecuador, que adquiere materia metalmecánica, aún con sus medidas salvaguardas, seguido de Estados Unidos, lo que marca un cambio importante para la economía colombiana.

También manifiesta que las estrategias que implementa la organización gremial han impulsado a este sector: Buscan año tras año otras salidas, como las cadenas de valor y nuevos modelos de demanda en los que ya no ofrecemos a cliente, si no que les decimos qué quieren que produzcamos.

ESTUDIO DE MERCADO.

No se encontró antecedentes de suscripción de contratos con el objeto de traslado de archivos a todo costo, por parte de la Entidad, que permita obtener el valor histórico de esta clase de servicios, que no son muy frecuentes por las características particulares.

Para el presente análisis del mercado el comité técnico solicitó cotizaciones a empresas del sector mediante evento de solicitud de información de SECOP II, creado el 12 de abril del 2022, donde no se recibió ninguna cotización.



Seguidamente el comité técnico solicitó cotización mediante correo electrónico a diferentes empresas del sector, como resultado de esta actividad se recibió cuatro cotizaciones de las empresas que a continuación se relacionan.

1. IDAF SUMINISTROS, de fecha 11 de mayo del 2022
2. CREACIONES Y DISEÑOS OFIIS MODUL, de fecha 17 de mayo del 2022
3. INGENIERA CIVIL AURA CRISTINA GARCÍA, de fecha 17 de mayo del 2022
4. ING. LAURA RODRIGUEZ, de fecha 18 de mayo del 2022

El comité estructurador económico toma como base las cotizaciones presentadas, para establecer el precio promedio del presente proceso de contratación.

SERVICIO DE TRASLADO A TODO COSTO DEL ARCHIVO CENTRAL GESTION DOCUMENTAL DE LA SEDE REGIONAL LLANOS ORIENTALES

PROMEDIO TOTAL COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	IDAF SUMINISTROS	CREACIONES Y DISEÑOS	INGENIERA CIVIL AURA CRISTINA GARCÍA	ING. LAURA RODRIGUEZ	PROMEDIO
1	**TRASLADO DE ARCHIVO** Actividad de traslado de Archivo Central y mobiliario de una bodega a otra, así: **Desmonte e instalación de:** • 33 unidades de archivo rodante mecánico gris • 22 unidades de archivo mecánico franja gris • 10 secciones de estantería pesada racks • Archivador rodante metálico de 3 ejes. (ubicado en sede administrativa debe ser desarmado e instalado en sede archivo central.) Traslado de todos los acervos documentales en su debido orden de organización. Contemplar todos los costos que demande el traslado.	8.600.000,00	8.300.000,00	8.800.000,00	8.800.000,00	8.625.000,00
TOTAL		**8.600.000,00**	**8.300.000,00**	**8.800.000,00**	**8.800.000,00**	**8.625.000,00**

NOTA No 1: EN NINGUN CASO LA OFERTA PUEDE SUPERAR EL PRECIO PROMEDIO TOTAL.

NOTA No. 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA CON EL VALOR ANTES DE IVA, EL VALOR DEL IVA, SI DE ACUERDO A LAS REGULACIONES TRIBUTARIAS COLOMBIANAS APLICA, Y EL VALOR TOTAL.

NOTA No. 3: EN CASO QUE EL VALOR POR ÍTEM Y/O DEL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ALGÚN PROPONENTE SE PRESENTE CON DECIMALES, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A AJUSTAR EL VALOR REDONDEÁNDOLO AL PESO, CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR DEFECTO AL PESO.

NOTA No 4: LOS PRECIOS A COTIZAR DEBEN INCLUIR TODOS LOS GASTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR.

NOTA No 5: LA OFERTA ECONOMICA DEBERA SER PRESENTADA EN FORMATO EXCEL (FORMULARIO 3), EL CUAL ESTA ADJUNTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL CUAL CORRESPONDERA A SU PROPUESTA ECONOMICA.

ANEXO 1

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	**TRASLADO DE ARCHIVO** Actividad de traslado de Archivo Central y mobiliario de una bodega a otra, así: **Desmonte e instalación de:** • 33 unidades de archivo rodante mecánico gris • 22 unidades de archivo mecánico franja gris • 10 secciones de estantería pesada racks • Archivador rodante metálico de 3 ejes. (ubicado en sede administrativa debe ser desarmado e instalado en sede archivo central.) Traslado de todos los acervos documentales en su debido orden de organización. Contemplar todos los costos que demande el traslado.			
TOTAL				

NOTA No 1: EN NINGUN CASO LA OFERTA PUEDE SUPERAR EL PRECIO PROMEDIO.

NOTA No. 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA CON EL VALOR ANTES DE IVA, EL VALOR DEL IVA, SI DE ACUERDO A LAS REGULACIONES TRIBUTARIAS COLOMBIANAS APLICA, Y EL VALOR TOTAL.

NOTA No. 3: EN CASO QUE EL VALOR POR ÍTEM Y/O DEL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ALGÚN PROPONENTE SE PRESENTE CON DECIMALES, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A AJUSTAR EL VALOR REDONDEÁNDOLO AL PESO, CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCO LO APROXIMARÁ POR DEFECTO AL PESO.

NOTA No 4: LA OFERTA ECONOMICA DEBERA SER PRESENTADA EN FORMATO EXCEL (FORMULARIO 3), EL CUAL ESTA ADJUNTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL CUAL CORRESPONDERA A SU PROPUESTA ECONOMICA.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	***SUBCLASE***		***TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE***			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MÉRITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA	**X**		*MENOR PRECIO*			**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de **MINIMA CUANTÍA** para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	General	Externo	Planeación	Económico	Sobrecostos en los servicios a contratar en estudios de mercado	Error en la estimación del presupuesto oficial	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores; solicitando nuevas cotizaciones y buscando más proveedores	1	2	3	Bajo	No	ALFM-Comité Técnico Estructurador	Ejecución	Ejecución	Después del tratamiento el riesgo se subsana por tanto no se realiza monitoreo	En el evento	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo	Periodicidad
2	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Retraso en el pago del contratista y en consecuencia desgaste administrativo	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Informe de supervisión	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones sugeridas	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Informe de supervisión	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Factores ambientales que causen daños humanos y físicos	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Informe de supervisión	En el evento

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

"OBJETO: **TRASLADO A TODO COSTO DEL ARCHIVO CENTRAL GESTION DOCUMENTAL DE LA SEDE REGIONAL LLANOS ORIENTALES.**

VALOR DEL PRESUPUESTO El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.850.000,00) M/CTE**

PLAZO DE EJECUCIÓN Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el 31 de agosto de 2022 (siempre y cuando el contratista cumpla con el objeto del contrato).

MODALIDAD: SERVICIO – MÍNIMA CUANTÍA.

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinticinco (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **OFERENTE** una vez adjudicado el proceso se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bien, solicitados en el presente estudio y documentos previos, No se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022.

Original firmado
TASD. NORMA CONSTANZA ARENAS JIMÉNEZ.
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Original firmado
PD. KENEDY RUEDA MARIN
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Original firmado
PD. ABG.JACQUELINE ANDRADE IRURITA
COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

Original firmado
TASD. JUAN CARLOS SANDINO ROJAS
COORDINADOR (e) DE ÁREA ADMINISTRATIVO

Original firmado
PD.MAYRA ALEJANDRA GARCIA GALVIS
COORDINADOR FINANCIERO

Original firmado
PD. ABG.JOSÉ ALEXIS OSORIO ZAPATA
COORDINADOR DE CONTRATOS

Original firmado
PD. ING. VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR
Coordinadora Abastecimientos y Servicios con funciones de Director (e) Regional Llanos Orientales

Original firmado
Elaboró: PD. Abog. Jacqueline Andrade I
Cargo: Precontractual y Legalización Contractual

Original firmado
Revisó: Abog. José Alexis Osorio Zapata
Cargo: Coordinador de Contratos

Original firmado
Aprobó: PD. ING. Viany Yesenia Florez Villamizar
Coordinadora Abastecimientos y Servicios con funciones de Director (e) Regional Llanos Orientales